GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 512.

G. O. No. 3131.

Durante la ausencia temporal del Gobernador Militar de Santo Domingo, el Brigadier General Longan Feland, United States Marine Corps, es nombrado Gobernador Militar Interino de Santo Domingo.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
3 de Julio de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 513.

G. O. No. 3133.

Enmienda a la Ley de Loterías.

En vista de que ha quedado comprobado por una investigación practicada bajo juramento, que los concesionarios que obtuvieron el permiso para administrar loterías en la República Dominicana de acuerdo con las Ordenes Ejecutivas Nos. 420 y 466 no actuaron de buena fé, sino que se valieron de maniobras fraudulentas, y en vista de los derechos reservados en la resolución de Abril 24 de 1920; y en la Orden Ejecutiva No. 492, y de la nulidad producida en cada contrato por razón de dolo o fraude.

El Gobierno Militar de Santo Domingo, en virtud de los poderes de que se halla investido, dicta y promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

1.—Por la presente se cancela el permiso concedido a los Señores Manuel Matías Meléndez y Federico García Godoy hijo, para administrar loterías en la República Dominicana, así como la resolución de Abril 24 de 1920 por medio de la cual se les concedía dicho permiso, y de acuerdo con los términos de la Orden Ejecutiva No. 496 la Secretaría de Estado de Hacienda y Comercio continuará operando la Lotería.

2.—Serán válidos para los sorteos de Julio 11, 18 y 25, y de Agosto 1 de 1920, los billetes ya expedidos con los nombres de Meléndez y Godoy.

LOGAN FELAND.
General de Brigada, Cuerpo de Marina
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar Interino de
Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Julio 9 de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 514.

G. O. No. 3134.

Ventas de Solares del Ayuntamiento de San Franscisco de Macorís.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

1o.—Se aprueba la siguiente resolución dictada por el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís en fecha 31 del mes de Mayo del año 1920 relativa a la venta de terrenos urbanos pertenecientes á dicha común:

EL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS en virtud de las atribuciones de que está investido, y prévia la autorización del Gobierno Militar, ha venido en dictar la siguiente

ORDENANZA.

CONSIDERANDO: que la población de San Francisco de Macorís carece de aquellos servicios mas necesarios y útiles, tanto para facilitar la vida en condiciones hijiénicas y saludables, como para propender á su ornato y adelanto, y que los actuales recursos municipales son insuficientes para atender a esas urjentes necesidades;

CONSIDERANDO: que el hecho de ser la mayor parte de los solares de la población propiedad del Municipio, es un obstáculo para el mejoramiento y ornato de esta, pués nadie quiere hacer construcciones de valor en solares que no son de su propie-